

Boletín Informativo N° 190

Gaceta Oficial N° 38.596

Grant Thornton 

En fecha 03 de enero de 2007,
fue publicada en la Gaceta
Oficial de la República
Bolivariana de Venezuela el
Reglamento Parcial de LEY
ORGÁNICA DE PREVENCIÓN,
CONDICIONES
Y MEDIO AMBIENTE DE
TRABAJO.

I. Objeto

El presente Reglamento parcial viene a desarrollar aspectos fundamentales de la LOPCYMAT, como la constitución, registro y funcionamiento de los comités de seguridad y salud laboral; así como también, regula los principios fundamentales para la elaboración y aplicación de los programas de seguridad y salud en el trabajo.

II. Comentarios resaltantes

La nueva normativa posee 86 artículos, los cuales se encuentran ajustados según las leyes internacionales en materia laboral y de acuerdo con la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela.

Ámbito de aplicación:

Las personas amparadas por este Reglamento parcial son aquellas que mantienen una relación de dependencia con un patrono, incluidos los trabajadores domésticos, a domicilio y conserjes.

Quienes desempeñen sus labores en cooperativas u otras formas asociativas o comunitarias, de carácter productivo o de servicios, estarán amparados por las disposiciones del presente Reglamento. Se exceptúan del ámbito de aplicación los miembros de la Fuerza Armada Nacional.

Orden Público:

Las normas contenidas en el presente Reglamento son de estricto orden público. En consecuencia, son irrenunciables, indisponibles e intransigibles, salvo la excepción prevista en el numeral 2 del artículo 89 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Información y declaración obligatoria de las enfermedades ocupacionales y accidentes de trabajo:

A partir del primero de enero, las empresas cuentan con una (1) hora, como máximo, para "informar y notificar" al Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales la ocurrencia de un accidente de trabajo

El informe deberá presentarse con datos como la identificación y dirección del patrono, la identificación, dirección, número telefónico de quien hace la notificación; lugar, dirección, hora y fecha del accidente de trabajo, la descripción sucinta de los hechos y otros que establezcan las normas técnicas. La notificación que no incluya estos requisitos se considerará "no realizada", situación que -de acuerdo a las sanciones incluidas en la Lopcymat- acarreará una multa de entre 70 y 100 unidades tributarias.

Cabe destacar, que habrá formatos determinados por el instituto gubernamental, los cuales no han sido precisados.

De la transacción laboral:

Sólo es posible la transacción en materia de salud, seguridad, condiciones y medio ambiente de trabajo siempre que se cumpla con en el ordenamiento jurídico, verse sobre las condiciones y oportunidad de pago de los derechos litigiosos o discutidos, el monto destinado al pago del trabajador debe estar el fijado como mínimo por el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad, y que conste por escrito

Ambiente laboral:

Uno de los aspectos que anteriormente preocupaban a los patronos era la definición del medio ambiente de trabajo, que ha quedado especificado en el nuevo texto normativo.

En tal sentido, el ambiente laboral no solo será el lugar donde el trabajador desempeña su faena, sino que también estará determinado por "las situaciones de orden socio-cultural, de organización del trabajo y de infraestructura física que de forma inmediata rodean la relación" entre el empleado y la actividad que desarrolla, así como los espacios aéreos, acuáticos y terrestres situados alrededor de la empresa, centro de trabajo, explotación, faena y establecimiento.

Para información adicional de este u otros ejemplares, comentarios o preguntas, sírvase dirigirlos a la siguiente dirección: grant.thornton@gtvenezuela.com

Caracas

Av. Francisco Solano López
Edificio Seguros Mercantil, PH, Sabana Grande,
Caracas, Venezuela
T 58212 7620353
F 58212 7621413

Maracaibo

Edificio Torre Ejecutiva, Piso 6.
Avenida Bella Vista con Calles 75 y 76
Apartado 10425. Maracaibo-Estado Zulia
T (58261) 792-31-87/792-95-69
F (58261) 793-46-44
E grantthornton.mcbo@gtvenezuela.com

Valencia

Torre Movilnet, piso 10. Ofic. No. 5. Urb. Las Acacias,
sector Paseo Cabriales
Valencia-Estado Carabobo
T 0241.823.87.68 - 825.91.95
E grantthornton.val@gtvenezuela.com

W www.gti.org

Miembro de Grant Thornton International

Condiciones de Trabajo:

Por condiciones de trabajo, se entiende que serán las condiciones generales y especiales bajo las cuales se realiza la ejecución de las tareas; así como también los aspectos organizativos y funcionales de las empresas, explotación, faena, establecimiento; y los factores externos al medio ambiente de trabajo que tienen influencias sobre éste.

Condiciones de Salubridad:

Así lo establece claramente el artículo 12 del citado reglamento, referente a las condiciones de Inseguridad e Insalubridad, que incluye entre esa variada gama de aspectos, el agua potable, baños, vestuarios, sanitarios, deben mantenerse en óptimas condiciones

Beneficios paternos

Por primera vez las leyes laborales venezolanas otorgan derechos a los padres por su condición, pues hasta los momentos este beneficio había sido exclusivo de las mujeres en condición de madres.

De tal manera, el Reglamento Parcial de la Lopcymat establece derechos igualitarios entre padres y madres, pues durante el primer (1°) año de vida de los hijos ambos progenitores tendrán derecho a un día de permiso remunerado cada mes para asistir a la consulta pediátrica del infante, "a fin de garantizar el cuidado y tratamiento del niño o niña".

Se destaca la obligación del Gobierno de definir planes de protección que garanticen los derechos de "los trabajadores y trabajadoras en condiciones de paternidad y maternidad", según el Reglamento parcial

• Disposiciones transitorias

Las disposiciones transitorias contenidas en el reglamento establecen *vacatio legis* que permiten a los patronos y patronas adecuarse a la presente normativa. Los establecimientos que hayan constituido Comités de Higiene y Seguridad, servicios médicos ocupacionales y programas de higiene y seguridad, tendrán un período de 120 días desde la entrada en vigencia del este instrumento jurídico, para realizar las transformaciones necesarias según las nuevas disposiciones legales.

Del mismo modo, toda empresa que no haya constituido el Comité de Seguridad y Salud Laboral ni diseñado el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe hacerlo siguiendo los preceptos establecidos en este reglamento parcial, y según las orientaciones que publicará el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social e INPSASEL. En este sentido, las personas interesadas pueden dirigirse a las sedes de las Direcciones Estadales de Salud de los Trabajadores donde les será brindada asesoría al respecto.

Estas instancias serán creadas solamente en establecimientos que cuenten con más de 250 trabajadores o asociados, mientras que en aquellos con una nómina de entre 50 y 250 trabajadores o asociados deberán esperar por la definición de unas normas técnicas.

Los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, las empresas, instituciones y profesionales que prestan servicios en el área de seguridad y salud en el trabajo, deben hacer sus respectivos registros y acreditaciones ante el INPSASEL, 90 días después de la entrada en vigencia del presente Reglamento.

III. Vigencia:

El presente reglamento parcial entro en vigencia a partir del 1 de enero de 2007

Grant Thornton...

Grant Thornton es una de las organizaciones líderes en la prestación de servicios profesionales de **auditoría, asesoría tributaria, consultoría financiera, outsourcing, Precios de Transferencia, entre otros**. Nuestra ventaja competitiva se concentra en brindar soluciones a la medida de las necesidades de nuestros clientes, porque nos tomamos el trabajo de conocerlos en profundidad. Y lo hacemos bajo la convicción de que sólo un trato personalizado, a fondo, nos permite alcanzar el mismo objetivo de nuestros clientes: **su éxito**.

Visión

"Somos la **firma líder** de contadores públicos reconocida en la asesoría de negocios a empresas del mercado medio, que constantemente busca exceder las expectativas de sus clientes y de su gente"

Filosofía

La filosofía de **Gómez, Guillén, Garnier y Asociados** en Venezuela se basa en brindar servicios de alta calidad y en compromiso con el cliente.